

CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Zaragoza, trimestre. 10 reales.
Fuera de la capital, id. 12
Ultramar y extranjero, id. 20
Pago adelantado.

PERIÓDICO MERCANTIL DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA EN ZARAGOZA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

Para suscripción y correspondencia, dirigirse al Administrador del periódico, calle de Alfonso, núm. 27 duplicado, piso segundo. Anuncios y comunicados á precios convencionales.

AÑO V.

Miércoles de 23 de Agosto 1882.

NÚM. 484.

SOCIEDAD VITI-VINÍCOLA.

ESTATUTOS.

Artículo 1. La Sociedad Viti-Vinicola de Daimiel tiene por principal objeto el mejoramiento del cultivo de la vid y de la elaboración de los vinos.

Art. 2. Cumplirá con estos fines de su instituto.

1. Recurriendo ante el poder constituido y sus delegados en favor de cuantas mejoras deban hacerse en beneficio de esta producción.

2. Estudiando y comparando detenidamente los procedimientos más usuales en el país, con los empleados en otras comarcas vinícolas, y con los que aconsejen las publicaciones vitícolas ó enológicas, anotando las conclusiones que resulten de su discusión y examen. Examinando los buenos libros que de tan importante industria se ocupen, y por último, aconsejando á los asociados el uso de los artefactos más útiles y económicos, adquiriéndolos por cuenta de la Sociedad si ésta lo acuerda.

3. Celebrando conferencias privadas ó públicas en las que se invitará á tomar parte á cuantas personas se consideren competentes para ilustrar con sus conocimientos á la Sociedad.

4. Dirigiendo consultas al Gabinete vitícola-enológico de Ciudad-Real, en las que se expresen las dudas ó inconvenientes que puedan surgir en los estudios que se practiquen, para que sean resueltas por este centro, informándole á su vez de cuantos antecedentes pudiera pedir para los experimentos á que ha de dedicarse.

Art. 3. Procurará ponerse en relaciones con las demás sociedades que le sean afines, y desempeñará los encargos que éstas le confíen.

Art. 4. Propagará, asimismo, el espíritu de asociación á los demás pueblos de la provincia, aspirando á la celebración de conferencias provinciales por medio de delegados de estos mismos pueblos, hasta colocar la producción vitícola del país á la altura que el comercio interior y exterior exijan y la ciencia aconseje.

Art. 5. Cada año ó cada bienio, según la importancia de sus gestiones, se reunirá la Sociedad en sesión pública para dar cuenta de los trabajos verificados durante dicho periodo, dando lectura de una memoria-recopilación de todos ellos y de los beneficios obtenidos; la cual se imprimirá y repartirá entre los socios y sociedades afines, si así se acuerda.

Art. 6. Será también objeto de los trabajos de la Sociedad el facilitar las transacciones mercantiles en el ramo de vino y sus anejos, entre los exportadores y los asociados.

Art. 7. Para cumplir con el anterior artículo procurará:

1. Dar á conocer al mercado su constitución y su nombre por medio de circulares que dirigirá á los especuladores y negociantes en dicho ramo y á cuantos centros de publicidad crea convenientes.

2. Comunicar al mismo cuantos antecedentes y noticias le pida relacionadas con su instituto.

3. Aceptar muestras de vino al gusto de otros países, estudiando y contestando, si se exige, sobre la pro-

habilidad de su elaboración, y proponiendo ó discutiendo bases de contrato, que puedan facilitar los negocios; asimismo, remitirá muestras de vinos donde se crea conveniente.

Art. 8. Entablará relaciones directas con los centros extractores ó con sus comisionados y representantes, proporcionándoles cuantos datos juzgue necesarios para afirmar la confianza tan necesaria en tales casos, imprimiendo á la vez el sello de la mayor formalidad como base de todos sus actos.

Art. 9. Hará á su nombre las suscripciones que considere útiles á los fines indicados; ya sean á obras científicas, ya á periódicos que den á conocer las alteraciones de precios en los mercados y sus productos anejos, ó que la ilustren en los conocimientos ó inventos de actualidad.

Art. 10. Concurrirá á los certámenes que acuerde, y en el caso de que ella no considere conveniente hacerlo, auxiliará á los socios que deseen enviar sus productos, con carácter puramente particular, proporcionándoles los medios de que puedan necesitar para tal objeto, y de que la Sociedad disponga; tales como las relaciones que ésta pueda tener, y además noticias ó datos que pueda adquirir; todo lo cual será facilitado con puntual exactitud.

REGLAMENTO.

TÍTULO PRIMERO.

De los Socios.

Art. 1. La Sociedad se compone de un número ilimitado de socios. Estos serán: numerarios, corresponsales, de mérito y protectores.

Son *numerarios*: los que contribuyan con la cuota mensual que se designe y acomoden sus actos á las prescripciones del Reglamento y acuerdos de la Sociedad.

Corresponsales: los que residiendo fuera de la localidad sean nombrados para auxiliar los trabajos á que aquellos se dedican.

De *mérito*: los que ilustren con sus conocimientos prácticos ó científicos á la Sociedad, en materias vitícolas ó enológicas, y ésta los juzgue dignos de tal distinción, y

Protectores: los que por cualquier concepto hubieren prestado algún señalado servicio, ó se distinguen en secundar y auxiliar sus trabajos, y la Sociedad los considere merecedores de tan señalada honra.

Ninguno de los caracteres con que á los socios se distinguen son incompatibles entre sí; antes bien, puede cualquiera aspirar á reunir dos ó más de estas consideraciones; pero no por ello adquirirá más derechos ni obligaciones que las que le correspondan como tal socio.

Art. 2. Será socio numerario todo individuo que se inscriba como tal en la lista de socios en el término que la Sociedad señale el día de su constitución y satisfaga la cuota que se acuerde.

Una vez transcurrido este término, será preciso la presentación por tres socios y por medio de petición suscrita por los mismos, admitiendo ó ne-

gando el ingreso la Junta directiva por mayoría absoluta de votos.

Art. 3. Será socio corresponsal el que la Directiva acuerde, después que sus repetidos servicios lo hayan hecho acreedor á este nombramiento.

Art. 4. Para ser socio protector ó de mérito se requiere: que la Junta directiva lo proponga en Junta general, y puesto á votación su nombramiento, resulte aprobado por las dos terceras partes de los socios presentes.

Art. 5. Las mujeres cabezas de familia podrán ser inscritas en la lista de socios siempre que cumplan con los preceptos reglamentarios; disfrutará de los mismos derechos que los demás; pero estarán dispensadas de pertenecer á la Junta Directiva, así como de los deberes que se expresan en el artículo 9, si así lo desean; careciendo por consiguiente de aplicación para las mismas el artículo 10.

TÍTULO II.

Derechos y obligaciones de los Socios.

Art. 6. Todos los socios tendrán voz y voto en las sesiones á excepción de los corresponsales que solo podrán tomar parte en las deliberaciones.

Art. 7. El desempeño de los cargos de la Junta queda limitado á los socios numerarios.

Art. 8. Todo socio tiene derecho á concurrir al local en que la Sociedad se establezca, y al sitio en donde celebre sus sesiones, á leer los periódicos y libros de la biblioteca y á usar en él los aparatos, artefactos y demás útiles pertenecientes á la misma, bajo la inspección inmediata de la comisión encargada de su uso y conservación; á asistir y tomar parte en las deliberaciones, y á presentar proposiciones relacionadas con los fines de sus estatutos.

Cuando éstas fuesen por escrito deberán ir autorizadas á lo menos por dos firmas de socios numerarios, de mérito ó protectores.

Art. 9. Ningun socio podrá renunciar al cargo ó comisión que se le confíe, á no ser por justa causa que se lo impida, á juicio de la Junta Directiva. Esta por su parte cuidará de atender á las circunstancias que concurren en cada socio para no encomendarle comisiones que no pueda desempeñar con holgura.

Art. 10. Podrá acordarse la eliminación de los socios que por tres veces hayan dejado de desempeñar los encargos, comisiones ó informes que se le exijan, sin justa causa para ello, á juicio de la Junta Directiva.

Art. 11. Asimismo, procederá la eliminación cuando causas graves den motivo suficiente para ello. Los acuerdos que sobre este particular se tomen serán precisamente en Junta general convocada con tres días de anticipación, expresando el objeto, y en votación secreta: la cual ha de dar por resultado una mayoría de votos de dos terceras partes de los socios presentes, sin cuyos requisitos no serán válidos.

Art. 12. Se considerarán eliminados:

Los socios numerarios que dejaren de satisfacer la cuota mensual ó dividendos que la Sociedad acuerde, después de haberle sido reclamada por tres veces.

TÍTULO III.

Dirección y gobierno de la Sociedad.

Art. 13. El gobierno de la Sociedad estará á cargo de una Junta compuesta de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, dos Vocales, Secretario y Vice-secretario.

Art. 14. Si la importancia de los fondos de la Sociedad ó de sus trabajos hiciera conveniente el cargo de Contador, ocupará este puesto el primero de los Vocales.

Art. 15. Los cargos de la Junta son honoríficos, gratuitos y reelegibles, renovándose bienalmente en esta forma: Presidente, Tesorero, Vocal segundo y Vice-secretario, en el primer bienio; y en el segundo, los restantes. Para el orden de los Vocales se observará el que les corresponda por el número de votos obtenidos en la elección.

Art. 16. Las elecciones para los cargos de la Junta Directiva se harán en Junta general, que tendrá lugar del 1.º al 15 de Junio de cada un año, citada con tres días de anticipación y convocada además en el mismo en que la sesión se celebre, por medio de edictos ó nueva citación.

Art. 17. La votación será secreta y por papeletas y se hará en dos veces á saber: en la primera se votará al Presidente, Vicepresidente y Tesorero, y en la segunda á los Vocales, el Secretario y Vice-secretario.

En las papeletas se expresará el cargo y á continuación el nombre del socio. Cuando no se llenare este requisito se entenderán designados los cargos por el orden que se establezca en este mismo artículo.

Art. 18. Para las elecciones bienales se votarán en una sola vez todos los cargos del grupo que haya de renovarse.

Art. 19. Los socios que resultaren elegidos para los cargos de la Junta Directiva, tomarán posesión el día 1.º de Julio, desde el cual empezará á contarse el año para los efectos de este Reglamento.

Art. 20. El Presidente lo es de la Sociedad y de la Junta; preside sus reuniones, ejecuta sus acuerdos y en sus ausencias y enfermedades es sustituido por el Vicepresidente; á falta de éste por el Tesorero y así sucesivamente por el orden en que aparecen en el artículo 13.

Los cargos de Tesorero, Secretario y Vice-secretario, serán en iguales casos sustituidos por los vocales á elección de la Junta Directiva.

Art. 21. Las vacantes se proveerán interinamente de entre sus individuos, si no pasare de uno, hasta la primera Junta general que se celebre; pero si fueren dos ó más, ó consistiere en el Presidente, se convocará inmediatamente por los trámites establecidos.

Art. 22. Los nuevamente nombrados tomarán posesión de sus cargos en la sesión que deberá tener lugar el día 1.º de Julio inmediato.

Art. 23. Para que la Junta Directiva pueda celebrar sesión será necesario la mitad más uno de sus individuos, previa la convocatoria correspondiente.

Art. 24. La Junta Directiva es la encargada de desarrollar los fundamentos consignados en los estatutos;

pero sus gestiones comerciales serán limitadas á facilitar las transacciones entre los exportadores y los socios; sin que pueda considerarse que aquellas den á la Sociedad carácter mercantil, en ninguna de sus manifestaciones.

Art. 25. En ningun caso podrá la Junta elevar sus gestiones á la categoría de contratos; ni adquirir compromiso de ningun género en nombre de la Sociedad ni de sus miembros.

Art. 26. Los contratos que se verifiquen por consecuencia de las gestiones ó trabajos de la Junta Directiva, revestirán un carácter puramente privado entre el socio ó socios que los realicen y los extractores; y las consecuencias á que éstos pueden dar lugar, en modo alguno alcanzarán á la Sociedad ni á los demás socios.

TÍTULO IV.

De las sesiones.

Art. 27. Las sesiones de la Sociedad serán ordinarias, extraordinarias, públicas y privadas.

Art. 28. Las ordinarias se celebrarán en los días y á las horas que, según las estaciones, señale la Junta.

Art. 29. Las extraordinarias, cuando la Sociedad lo acuerde, ó el Presidente lo crea necesario, ó cuando lo pidan por escrito tres ó más individuos de la Junta Directiva, ó cinco ó más socios numerarios, protectores ó de mérito.

Art. 30. La Junta Directiva determinará cuándo las sesiones han de ser públicas ó privadas, anunciándolo en la convocatoria. Cuando por alguna circunstancia no prevista conviniera que una sesión deje de ser pública, á juicio de aquélla, el señor Presidente anunciará que la Sociedad se vá á constituir en sesión privada, y una vez que solamente se halle el local ocupado por socios continuará la sesión.

Art. 31. En ningun caso prescindirá la Junta Directiva de convocar á reunion general ordinaria en cada un año del 1 al 15 de Setiembre y en todo el mes de Noviembre.

Art. 32. En la primera se tratará precisamente de asuntos de la vendimia y demás operaciones vitícolas; y en la segunda de la cosecha realizada, de noticias de otras comarcas vitícolas y mercados; cultivo y plantacion de viñas, sin perjuicio de otros asuntos que se crean convenientes.

Art. 33. En ningun concepto podrán tratar de otros asuntos que los propios de su instituto con absoluta abstinencia de los políticos y religiosos.

Art. 34. No podrá abrirse la sesión á la hora convocada, si no se hallan presentes la mitad más uno de los socios numerarios; mas si trascurrida media hora no se hubiera reunido este número, la sesión tendrá lugar con los asistentes, siempre que éstos excedan del que compone la Junta Directiva, y los acuerdos serán válidos, como si se hubiera reunido mayoría de socios numerarios.

Art. 35. En las sesiones se observará el método establecido por las buenas prácticas, en toda clase de colectividades; concediéndose dos turnos en pró y dos en contra, para cada asunto que se trate. El Presidente concederá la palabra á quien por turno le corresponda, negándola al que no considere con derecho á usarla.

Art. 36. Si algun socio se excediese en su derecho ó se saliera de la cuestion, el Presidente podrá llamarlo á ella, ó al orden hasta tres veces, y si no fuese obedecido tendrá derecho á retirar el uso de la palabra. En caso de duda en cualquier incidente de la discusion, la Junta Directiva, que será la que constituya la mesa, decidirá lo que proceda.

TÍTULO V.

De los fondos y contabilidad.

Art. 37. Los fondos de la Sociedad los constituye el importe de las cuotas de entrada y mensuales, como ingresos ordinarios, y cualquiera otros eventuales que pudieran ingresar con el carácter de extraordinarios.

Art. 38. Bastará una sencilla contabilidad basada en los ingresos y gastos justificados de la Sociedad, cuyas cuentas presentará el Tesorero por trimestres á la Junta Directiva, y ésta por anualidades á la general.

Art. 39. Todos los gastos deberán ser autorizados por la Junta Directiva, y no se satisfarán por el Tesorero sin previo libramiento firmado por el Presidente y Secretario.

Si hubiere Contador, éste hará constar la toma de razon correspondiente.

Art. 40. El moviliario, artefactos y demás útiles ó enseres de la Sociedad y los fondos en Tesorería constituyen su capital.

Art. 41. Los derechos de los socios son intransferibles, y todo aquel que por cualquier concepto deje de pertenecer á la Sociedad, los perderá en absoluto.

Artículos transitorios.

Art. 1. La Junta Directiva será elegida por esta vez tan luego como la Sociedad se constituya definitivamente. Antes de la eleccion se acordará si ha de actuar por todo el año económico próximo, ó si habrá de renovarse el primer grupo de que trata el art. 15 y en la época que expresa el art. 16, según se retrase más ó menos dicha constitucion.

Art. 2. En tanto que esto se verifica, una Comision interina nombrada en la Junta general que discuta y apruebe el reglamento, se encargará de los trabajos preliminares de la constitucion definitiva de la Sociedad y de la aprobacion de aquel por la Autoridad competente.

Daimiel 1.º de Abril de 1882.—La comision interina: Presidente, Joaquin Pinilla.—Vicepresidente, Deogracias Fisac.—Vocales, José J. Coca y Jesús Velasco.—Tesorero, Antonio Ciges.—Secretario, Joaquin Dopazo.

Examinado detenidamente por el Oficial que suscribe el precedente Reglamento que ha de servir de base al Casino que con el titulo de Sociedad Viti-Vinicola se establece en la villa de Daimiel, no encuentra en el nada que contravenga las disposiciones vigentes, por lo que propone á V. S. su aprobacion.

V. S. no obstante, podrá resolver lo que estime más acertado.

Ciudad Real 15 de Abril de 1882.—el Oficial, Cristóbal Canteras.—Aprobado: El Gobernador, Ramon Larroca.

SITUACION AGRICOLA DE ESPAÑA.

Aunque por las correspondencias que continuamente publicamos, conocen ya nuestros lectores la verdadera situacion de todas las provincias, para que formen una idea más completa, reasumiremos con la mayor brevedad el resultado que han ofrecido y el que prometen dar las cosechas del año 1882.

Para nada tendremos en cuenta esa multitud de noticias que circulan por los periódicos de Madrid y aun de provincias, pues llevados siempre del afán de publicar noticias de sensacion, ya exajeran las pérdidas de algunas comarcas, ya se olvidan de las que sufren otras, haciendo imposible que se conozca cuál es el verdadero estado de nuestras provincias.

Los informes que siguen nos han sido suministrados por nuestros corresponsales, cuya veracidad la garantiza la unanimidad con que todos ellos aprecian la situacion actual.

Aragon. Si se exceptúa algun distrito de la provincia de Teruel, donde han conseguido cosecha de cereales, el cuadro que ofrece toda esta rica region no puede ser más triste. Huesca perdió las cosechas de granos; los olivos no han arrojado ningun fruto, y la vid, que ya tuvo una brotación poco robusta, está agostada con los calores y la sequia. Además varios pueblos han sido castigados con fuertes pedriscos. La escasez de pastos y de aguas

hace imposible el sostenimiento del ganado.

Lo mismo sucede en Zaragoza y parte de Teruel; las tierras de huerta sembradas de cereales han producido algo; las de secano nada; aceite no se cosechará lo bastante para el consumo, si bien todavia hay grandes existencias de las cosechas anteriores; la vid, que ya habia quedado algun tanto debilitada con las dos abundantes cosechas que últimamente habia dado, la gran sequia de este año le ha causado doble daño, estando los sarmientos muy cortos y delgados, y los racimos muy raquíticos. Si esta cosecha no es favorecida muy pronto por abundantes lluvias, será de 2/3 ó 3/4 menos que la anterior.

Cataluña. La situacion es bastante mejor que en Aragon, sin que esto signifique que sea buena. Los cereales, especialmente en Lérida, que es donde tienen capital importancia, han dado mal resultado. Los pedriscos tan horribrosos con que fueron castigados algunos pueblos más importantes, y tambien la sequia que les alcanzó á todos, han sido la causa de esta desgracia. En las otras tres provincias se recolectan muy pocos, y como estos son en huerta, los cosecheros no han perdido.

La aceituna en los dilatados campos de Tortosa y Gandesa, puede dar todavia una soberbia cosecha, pues los árboles están cargados de fruto. Falta que abundantes lluvias presten vigor á los árboles, pues la savia que hoy tienen no puede sostener tanta aceituna que ya amenaza caerse. Las otras cosechas de frutas secas, han pagado bien.

Lo mismo ha sucedido en Barcelona. En Lérida tampoco tienen cosecha de aceite.

Las viñas se presentaron en las cuatro provincias ofreciendo una magnífica cosecha; la florecencia y la ligacion fué muy buena, pero la sequia ha quitado mucho fruto en Lérida; en Barcelona (que es la provincia española que produce mayor cantidad de vino) si todavia lloviera aun podrian tener buenos rendimientos; en Tarragona sucede lo mismo; en Gerona, los viñedos libres de la filoxera ofrecen aun mejor aspecto; sino llueve antes de la vendimia, estas provincias podrán obtener media cosecha.

Valencia. Este rico y hermoso reino podrá cantar entre sus años buenos, el de 1882. Los cereales, aunque no tengan la misma importancia que en otras provincias, han pagado tan bien, que los cosecheros han quedado del todo satisfechos. Los aceites, que se producen en cantidad considerable, y calidad muy superior, ofrecen va casi fuera de todo peligro, una abundante cosecha que aun se hará mejor si los precios sufren las consecuencias de la escasa produccion en otras comarcas.

Las vides cuyos racimos se destinan á la pasa, tambien han dado ya buen producto; los que se dejan para vino, si bien algunos renombrados términos de la provincia de Alicante y aun de Castellon, se han resentido por la sequia; en conjunto pueden calificarse á la hora presente de abundantes.

Las hortalizas y frutas no han podido pagar mejor.

El azafran tambien puede esperarse que arroje mucha flor.

Múrcia. La situacion de este antiguo reino es bastante desigual; muchos distritos de la provincia de Albacete han tenido buena cosecha de cereales, sobre todo de trigo; en cambio pueblos que tienen términos tan dilatados como Yecla y Jumilla, la cosecha en conjunto ha dejado bastante que desear, tanto por la cantidad como por la calidad.

Las viñas y los olivares están con mucho fruto, pero los fuertes calores de esta estacion, que allí más que en ninguna parte se dejan sentir, están consumiendo una gran parte; calcúlase por regla general, que la cosecha

de vino ya se ha reducido una tercera parte; la de aceituna ofrece gran riesgo, pues se duda que pueda conservarse toda en los árboles, si éstos no se fortalecen con la humedad.

La cosecha de esparto, que es una de las principales fuentes de riqueza en aquella region, no ha pasado de ser regular.

La de frutas buena.

Andalucía. La actitud en que se han colocado muchos trabajadores de las antes ricas provincias andaluzas, es verdaderamente dignas de las mayores precauciones y de la mayor compasion. La pertinaz sequia que consume aquellos campos, priva á los propietarios de tener que emplear jornaleros en las faenas de esta época, que por cierto es en la que menos abunda el trabajo.

Lo pobre que ha sido la cosecha de cereales, y las cortas existencias que quedaron del año pasado, han elevado los precios de estos artículos á tal altura, como pocos años se ha conocido.

La cosecha de aceites que ofrecia ser abundante, sobre todo en Córdoba y Sevilla, corre el mismo riesgo de perderse que en los campos de Tortosa, pero la verdad es que todavia si lloviera aun podria hacerse una recoleccion regular.

Las viñas sufren los rigores que en casi todas las provincias.

Que esta situacion es bien triste no puede negarse, pero más tristes son aun las causas á que obedece y en las que nosotros creemos ver un germen que puede producir, no solo la decadencia de aquella region, sino un peligro constante para la tranquilidad y reposo de aquellos pueblos.

No necesitamos exponer las causas, porque son de todos conocidas, que han puesto á la produccion de cereales en condiciones tan desventajosas, que su cultivo en España no puede ofrecer por el momento el interés que corresponde á los gastos que exige.

Por causas análogas á las de los cereales, los aceites tampoco corresponden ni con mucho á los gastos que su cultivo lleva consigo.

Estas dos cosechas son las únicas que dieron el esplendor y la riqueza á las provincias andaluzas, y conforme van perdiendo en producir, el esplendor y la riqueza de aquellos pueblos se vé como se extingue.

Agréguese á esto las condiciones de la propiedad, que se halla poco menos que bajo una situacion feudal, puesto que los señores de tantos dilatados cortijos no han consentido nunca que el bracer, cultivando por su cuenta pedazos de terreno, pudiera formarse este estado de pequeños propietarios, base de un gran bienestar en muchas provincias, y se comprenderá, que á no sucederse todos los años con grandes cosechas, el conflicto allí planteado puede tomar los caracteres de permanente, ó reproducirse con frecuencia y en daño de las demás provincias.

Ni los caminos vecinales, ni las carreteras, ni ninguna de esas obras con las que el gobierno está gastando sumas respetables y con equidad muy discutible, se logrará salvar las dificultades.

Urge cambiar las bases de la riqueza de aquellas provincias, puesto que la bondad de su suelo lo permite, y hace que aquellos betustos cortijos, y aquellas tan dilatadas como estériles dehesas, sean reemplazadas, por los alegres caseríos y pueblecitos, y frondosas campañas que tan ricas han hecho el Navarra, Riojas y otras comarcas.

Estremadura. Mas dignas de compasion son estas dos provincias; perdidas las cosechas de cereales, y agostados los pastos únicas fuentes de riqueza, la miseria es grande y la situacion de los propietarios bastante triste.

Castillas, Mancha. Nada más que mediana es la situacion de estas provincias; la cosecha de cereales, especialmente la de cebada, ha sido bastante corta; la de trigo algo menos que regular.

La cosecha de aceites en conjunto será muy corta, pues los árboles no tienen fruto.

La de vinos se presentó muy bien aunque algo castigada por muchos insectos y por algunas inoportunas lluvias en el periodo de la florecencia, principalmente en Valdepeñas.

Después la falta de aguas la ha reducido bastante, estando ya casi todos los racimos negros pero con granos muy menudos. La cosecha no podrá calificarse más que de mediana.

En Madrid y Toledo ha sucedido lo mismo.

Segovia. Ha logrado una soberbia cosecha de cereales, tanto por la cantidad, como por la calidad y precios que obtiene el grano; algunos creen que ha sido uno de los mejores años de este siglo.

Burgos. También en esta provincia vienen disfrutando de un buen año, principalmente en los partidos del mediodía.

Los cereales han dado buenos rendimientos, y con los precios que hoy consiguen, los han hecho mejores aun.

La cosecha de uva, si todavía recibiera el abono de algunas lluvias, aun podría ser buena, sino será regular.

Avila. Buena cosecha de cereales, principalmente de trigo, que además han resultado de una calidad muy superior. Los viñedos algo faltos de humedad, pero prometiendo una regular cosecha.

Valladolid y Palencia. La cosecha de cereales nada más que mediana; las cebadas en general han pagado mal; los trigos con bastante desigualdad, aunque casi todos son de clase muy superior.

Los garbanzos que este año ofrecían dar mucho, solo han dado media cosecha.

Aceite se recolectará poco.

La cosecha de vinos pudo haber sido buena pero también la falta de humedad, ha mermado mucho el fruto. Solo podrá hacerse una media cosecha.

Salamanca y Zamora. Sobre poco mas ó ménos, lo mismo que en las anteriores provincias.

De Asturias y Galicia no tenemos noticias.

En las provincias del Cantábrico también han sentido la falta de agua.

Rioja. El año en esta rica comarca es bastante malo, pues si bien en la parte alta ó sea en los partidos de Haro, Logroño y Nájera, la situación pudiera mejorar algo con abundantes lluvias, en la parte baja, ó sea en Alfaro, Arnedo y Calahorra, ni aun así podrían evitarse los daños que ya han sufrido.

Los cereales, que en Arnedo y Alfaro, tienen bastante importancia, se perdieron tan pronto como hubieron nacido.

La aceituna, si se exceptúan algunas manchas como en la vega de Calahorra, tampoco dará cosecha.

Los viñedos de la parte baja, no pueden estar peor; ya brotaron con mucha dificultad á causa de la sequía, y después no han vuelto á regarse, inútil es decir cual será su estado después de los calores de esta estación.

En la Rioja alta, aunque están mucho mejores, también dejan bastante que desear por la falta de humedad.

Los racimos han quedado muy pequeños, y si no engordan no producirán lo que el año pasado que ya fue una media cosecha.

El aceite en esta parte tampoco será abundante.

Navarra. Para cerrar tan triste relato hemos elegido este provincia porque ninguna como ella podrá dar mejor fé de la muerte que han tenido las gratas esperanzas que el año 1882 pudo haber hecho concebir.

Provincias hay que con mucho ménos motivo que esta han puesto en cuidados al gobierno y á la nación entera, pero la prudencia y los grandes esfuerzos de todos, si bien han procurado conjurar la crisis por espacio de largos días, en cambio solo han conseguido que el gobierno no se fijara en

tamaños males y que prescindiera por completo de remediarlos.

Perdida por completo, no solo la cosecha de cereales de este año, sino el hacer barbechos para el que viene. Las viñas en su mayoría sin brotar, y buen número de ellas secas completamente. Los olivos sin una aceituna, y los pastos completamente secos. ¡Hé aquí el cuadro que ofrece esta honrada y laboriosa provincia!

Si en los presupuestos del Estado hay un capítulo para calamidades públicas, Navarra que contribuye con tanta exactitud como cualquiera otra provincia al sostenimiento de las cargas de la nación como parte integrante que es de ella, tiene derecho á la parte que le corresponda, si es que esas cargas se destinan á su verdadero destino.

Como parte integrante que es de la nación, tiene derecho á que las obras públicas que el Estado constituye, radiquen en su jurisdicción.

Como parte integrante de la nación, y como una de tantas provincias, tiene derecho á que el Estado le satisfaga cuanto le debe por anticipos que le tiene hechos; si es que el gobierno no proclama negándose á esta justa demanda, la absurda teoría de la fuerza como única fuente de derecho.

Navarra, que contribuye con su cuota á las necesidades del Estado, tiene derecho á que se la socorra como á otras provincias, con obras de interés general.

Navarra, que es acreedora al Estado por cantidades muy respetables, tiene derecho á que el Estado se las satisfaga.

Además, así lo exige la humanidad y la caridad á muchos braceros, para quienes no ha tenido el gobierno hasta la hora presente nada más que un recuerdo y en mala hora tenido. El transporte de braceros gratuitamente por ferrocarril, rigiendo en todas partes no se ha hecho extensivo á Navarra, y pobres hombres desfallecidos por el hambre, cuando fiados en la palabra del gobierno se decidieron á abandonar sus casas y su familia para buscar un pedazo de pan, han tenido que volverse víctimas de un abandono ó una injusticia sin ejemplo.—A.

NOTICIAS.

Los mercados de vino siguen ofreciendo en la Península la misma situación que en la semana anterior.

La demanda, no obstante la época en que nos encontramos, es cada vez más activa, pero los propietarios, en vista de lo mal que se presenta la cosecha próxima, teniendo la seguridad que no han de faltarle evases, se encierran en un firme retraimiento.

Los precios siguen acusando gran firmeza y alguna subida en muchas comarcas.

Únicamente en las bodegas de Navarra situadas en la ribera del Ebro, es donde se observa alguna oferta en atención á lo importantes que son todavía las existencias.

Con la pertinaz sequía y los fuertes calores que se dejan sentir, la madurez de la uva avanza de una manera prodigiosa. La vendimia se adelantará en España 15 ó 20 días.

En Francia y en los departamentos del Mediodía, que también sufren un tiempo idéntico, créese que comenzará aquella operación sobre el 8 ó el 10 del mes próximo.

Las últimas noticias de los departamentos de aquella república anuncian que la vuelta al mal tiempo de tormentas, días lluviosos y noches frías.

Grandes son los temores que se abrigan sobre la calidad que podrán sacar los vinos de este año.

La abundancia de uvas de regadío, lo menuda que está la de secano, y lo irregular que puede ser su madurez son motivos sobrados para este temor.

Si desgraciadamente, á mediados

del mes próximo lloviese, todavía sería más fácil esta desgracia.

Idénticos ó mayores temores se tienen en Francia y en las demás naciones vitícolas.

El pedrisco que tantos daños causó en los viñedos de Cenicero, alcanzó también, según nuestras noticias á los de Elciego, Navaridas, Leza y Laguardia, ocasionando también quebrantos de gran consideración.

CORRESPONDENCIA MERCANTIL.

Sr. Director de la CRÓNICA DE VINOS Y CEREALES.

OLITE (Navarra) 17 de Agosto.

El domingo 13 del actual, á las doce y media de la tarde, fuimos agradablemente sorprendidos por una benéfica lluvia que, acompañada de viento bastante fuerte, estuvo por espacio de una hora regando nuestros campos, por lo que las viñas parece han resucitado algun tanto cambiando el color amarillento que ya principiaba á notarse en sus hojas, en verde oscuro, prueba de que conservan todavía alguna lozanía.

Los labradores, sin embargo, no están del todo satisfechos, pues de no llover más hasta la próxima vendimia, será muy escasa la uva que se recolecte, y la calidad tampoco será tan excelente como la del año anterior, no solo porque el grano será mucho más menudo, y por consiguiente, sin la suficiente materia elaborante, si no que mucha uva tendrá que cortarse sin sazonar bien.

El vino en la semana pasada ha tenido algun pequeño movimiento, habiéndose llegado á vender próximamente unos 6000 cántaros á los precios de 12'50 á 13 reales vellón, cántaro de 11 litros, 77 centilitros, pero ya puede decirse ha cesado por completo, pues la casa del Sr. Larrue, que es la que más ha ajustado, se ha retirado y los demás tampoco vuelven.

Todavía existen en esta bodega unos 120.000 cántaros y como el tiempo que falta para la próxima vendimia es muy corto, no será extraño que queden bastantes existencias para otro año, motivo suficiente para apurar á los propietarios sino les sobra cubaje para lo que han recolectar.

Los braceros continúan sin trabajo, motivo por el que tendrán que emigrar los pocos que todavía continúan en esta, principalmente si llega á realizarse lo decretado por el Gobierno, pero hasta la fecha, la empresa de ferrocarriles de esta línea no les hace ninguna rebaja, cosa rara, si se atiende á los muchos días que hace ya se decretó. Esto es doblemente sensible para los señores alcaldes al no poder cumplimentar las órdenes recibidas de su gobernador, después de haberlas pregonado por medio de bando.

También es muy sensible para los braceros todos, porque todos han confiado ya en semejante garantía, pero principalmente para los que habiendo salido de pueblos muy distantes de la vía férrea, al llegar á las estaciones se encuentran tan tristemente perjudicados y sin poder embarcarse. Esto es de suponer no suceda muchos días, pues de lo contrario los pueblos arruinados por la sequía no saldrán nada beneficiados, antes al contrario, pues después de haberles ofrecido remedio á sus desgracias, el no cumplirlo sería otra nueva calamidad.

En atención, pues, á lo mucho que VV. se interesan por la clase proletaria, que es el sosten de la agricultura y la necesaria á nuestra cómoda existencia, desearía que, viendo cuál es la causa de semejante fracaso, pusiera todo lo que esté de su parte para remediarlo, seguro de que por la incomodidad que en ello pueda proporcionarse, puedo darle las gracias anticipadamente en nombre de la provincia.

De cereales no puedo decirle á V. nada, sino que, los labradores, sobre no poder vender nada este año, tienen que discurrir el modo de proporcionarse mejor simiente para el porvenir, y desean por lo tanto saber qué pueblo les ofrece mayores ventajas.

Olivas no hay ni las que se necesitan en la ciudad para el consumo, como aceitunas, en la mesa.—A. G.

LOGROÑO 18 de Agosto.

Quando uno tiene que dar tristes y desagradables noticias, haciendo coro general y recargando el cuadro sombrío por demás, que todos sus corresponsales en su mayoría le describen, forzoso es que el corazón se contriste, el ánimo decaiga y la pluma se niegue

á trazar las calamidades que agobian á estos pobres labradores.

Por un lado, piedra que ha arrasado las hortalizas y viñedos en Cenicero y Montalvo; por otro el «oidium» entre Villamediana y Murillo; aquí, como en Viana, Ventas y otros muchos pueblos no nacieron los cereales, y por consiguiente no han segado; allí, perdido en su totalidad el aceite, como en casi todos los olivares del lado de allende el Ebro; acullá, sin aguas ni aun para beber; secas todas las fuentes y manantiales; abandonando los que pueden sus hogares como los de Viana en número tal, que, según me han asegurado, solo han quedado en aquella tristemente célebre ciudad treinta y dos hombres aptos para el trabajo... y su perspectiva la miseria, el hambre con todas sus horribles consecuencias. En esta capital, gracias á las muchas obras que se han de construir con la apertura de la calle de los Abades y su empalme con el magnífico puente de hierro tendido ya sobre el Ebro, de 375 metros de longitud; no faltará trabajo; y como por otra parte el pantano ha sido el Nilo fertilizador de estas hermosas huertas y llanos, no es de temer falte éste para los proletarios.

Las viñas prometían bastante al principio por la abundancia de sus hermosos racimos; pero faltándoles como les ha faltado el agua bienhechora, se han quedado de tal manera pobres, que no llegará á una mitad su rendimiento que el del año anterior, y si pronto no llueve temen algunos que se sequen, como ya empiezan en varios términos de la margen izquierda del Ebro.

Los almacenistas de vinos dando salida á las existencias que tenían y lamentándose de que por las exageradas pretensiones de los cosecheros no sea más activa la demanda; y tal vez aquellas sean la causa de que un día, quizá no muy lejano, tengan que lamentar graves perjuicios, sobre todo en vinos bajos.

El mercado de cereales poco animado (como que quien le dá vida es Navarra y sus graneros están exhaustos), no así en frutas y verduras, que sin dar tiempo á que el público se surta, los acaparadores para las siete de la mañana ya las han llevado todas para remitirlas á San Sebastián, Bilbao, Vitoria y otros puntos, dejando para el consumo local las que en otras ocasiones se echaban á los animales inmundos.

Cierro ésta con la nota de precios que en el mercado de hoy han tenido los cereales:

Trigo, de 58 á 61 reales fanega.

Cebada, de 32 á 34 id.

Centeno, á 40 id.

Avena, de 24 á 25 id.

Habas, á 42 id.

La entrada regular. Quedan bastantes existencias.—M. R. O.

TUDELA DE DUERO (Valladolid) 19 de Agosto.

Próxima á terminarse la recolección de cereales, su resultado ya conocido, es de una mediana cosecha en cebada y nada mas que regular en trigo, sosteniéndose los precios á un tipo elevado atendida la época en que nos hallamos, pues no baja de 30 á 32 reales la fanega de cebada y de 54 á 56 la de trigo; presentándose poco á la venta.

En esta semana, se han realizado algunas cubas de vino, sin que hasta ahora hayan tenido alteración los precios que venían rigiendo de 13 rs. cántara (16'04 litros) de blanco, y de 14 á 15 el tinto.

Se hace sentir muchísimo la falta de agua para el viñedo que de día en día presenta peor aspecto, siendo ya creencia general entre los viticultores que la próxima cosecha no dará el resultado que se había prometido.—D. B.

MADRID 18 de Agosto.—Cotización de este día.

Trigo de la Campiña 56 hectólitros á 38'41 pesetas el hectólitro.

Idem de la Sagra 23 á 29'36.

Idem de la Alcarria 17 id. á 36'59.

Idem de la Mancha 186 id. de 37'50 á 38'41.

Idem de Talavera 158 de 35'24 á 37'95.

Cebada 167 á 18'07.

Precio medio del hectólitro de trigo á 37'09 pesetas.

Idem id. de cebada á 18'07.

PIPAS Y BOCAYES EN BUEN USO se venden en el depósito de vinos de Gil, contiguo á la estación de Barcelona.

IMPRESA: COSO, 96 Y 98

TRANSPORTE ECONÓMICO DE VINOS A FRANCIA.

La Sociedad de Fomento del Puerto de Pasajes, continuando en sus laudables y constantes deseos de proporcionar al comercio las mayores ventajas y comodidad en los transportes de mercancías, acaba de establecer un servicio combinado entre los ferro-carriles de España y la Société Rouennaise de Transports à vapeur para la conducción de vinos a París, por aquel puerto, bajo una tarifa sumamente económica.

He aquí los precios:

TARIFA 1.		ENTRE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Y PARÍS.	
por 1.000 kilogramos de vino hasta París.		PESETAS	
RIOJA.			
Estacion de Haro a París.	51,50	Estacion de Tudela a id.	53,50
de Briones a id.	51,50	de Tudela a id.	56,50
de Cenicero a id.	51,50	ARAGON.	
de Logroño a id.	52,50	de Zaragoza a id.	57,58
de Calahorra a id.	56	de Huesca a id.	61
de Alfaro a id.	56	de Lérida a id.	62
de Castejon a id.	56	CATALUÑA.	
NAVARRA.			
de Pamplona a id.	51,50	de Burgos a id.	56,50
de Campanas a id.	51,50	de Valladolid a id.	56,50
		de Medina a id.	56,50
		de Madrid a id.	67

El transporte de las pipas vacías, con esta combinación, se hace a tipos sumamente reducidos, pues solo cuesta el porte de cada una desde París a Tudela, Tafalla, Campanas, Pamplona, Castejon, Alfaro, Calahorra y a Haro, 8 pesetas; a Zaragoza, Cenicero y a Briones, 8,50; a Logroño, Huesca y Burgos, 9; a Lérida y Valladolid, 10; a Medina 11 y a Madrid 13.

La segunda tarifa que corresponde a las expediciones desde la estacion de Pasajes a París, fija el precio de 34 pesetas por cada 1.000 kilogramos de pipas llenas de vino, con almaceña, miento, y de 33 sin él.

La devolución de las pipas vacías por esta tarifa fija el precio de 6,25 pesetas por cada una.



Trasiego de Vinos, Alcoholes, Aceites, cervezas, etc.
RIEGO Y LETRINAS.
Solidez y Duracion

BOMBAS J. MORET & BROQUET

FABRICA Y OFICINAS: 121, rue Oberkampf, PARIS
Las mas apreciadas por la industria vinicola en Francia y en el extranjero.
Se garantiza su buen funcionamiento
5 MEDALLAS Exposicion Universal de 1878
Grande Medalla de Oro, 1879
Envío franco de Prospectos en Español

Enfermedades de Estomago de los Intestinos, del Pecho, Languidez, Debilidad de los Niños, Convalecientes.

VINO DE PEPTONA CATILLON

Carne asimilable
SE EMPLEA TAMBIEN BAJO LAS FORMAS DE CHOCOLATE, JARABE, SOLUCION Y POLVOS
Paris, 1, r. Pontalio-St-Georges y en todas las Farmacias.
MEDALLA EXPOSICION UNIVERSAL 1878

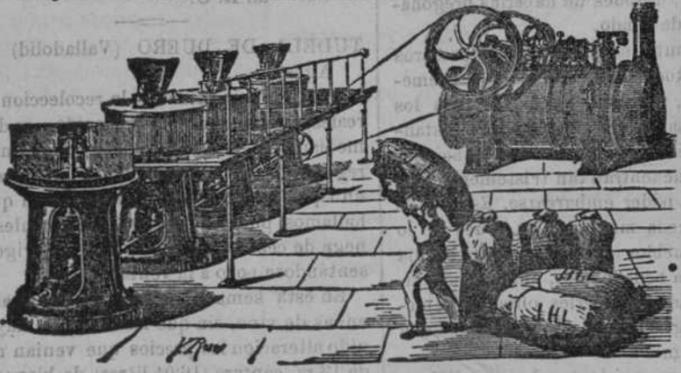
PILDORAS DE LOURDES
PURGANTES
ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS.
De accion fácil y segura, toleradas por los estomagos más delicados.
Se venden a 6 reales caja en las principales farmacias y se remiten por correo a cambio de sellos.
Depositos: DR. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

En Madrid, Melchor García, y en Barcelona, Vicenta Ferrer y compañía.

MOLINOS HARINEROS

Montados sobre Columna - Torre de fundicion llevando las Muelas, el Mecanismo, Plata forma y Cubierta.

MAQUINAS DE VAPOR CON CALDERAS TUBULARES DE LLAMA INVERTIDA



Envío franco de Prospectos detallados.
Casa **J. HERMANN-LACHAPPELLE**
J. BOULET y C^o, Sucesores, Ingenieros-Mecanicos
PARIS, 144, rue du Faubourg-Poissonnière, 144, PARIS

DOLORES DE MUELAS
Se calman los mas furiosos en el acto y con seguridad, con rapidez eléctrica, é infaliblemente se evitan con el Licor del Polo de Orive, dentifrico reconocido universalmente por el mejor, más aromático y más económico de cuantos existen, y así lo atestiguan los honrosos premios conseguidos en todas las Exposiciones donde ha sido presentado, inclusa la Universal de París, donde alcanzó el único premio concedido a los dentifricos españoles. Tiene dos usos, como calmante especial de los dolores de muelas y como preservador infalible de los mismos. Detalles, en su instrucción. Con un frasco que vale 36RS reales, hay para conservar la boca limpia, fresca, perfumada y libre de toda enfermedad durante dos meses. Exi. se Licor del Polo de Orive, Ascao, 7, Bilbao, grabado de relieve en cristal, Farmacia de Orive, BILBAO, en la capsula que recubre el tapon, y la firma de S. de Orive en blanco sobre verde y oro alrededor del cuello del frasco, sin cuyos requisitos es falsificado este dentifrico. Se halla compuesto exclusivamente de vegetales y desprovisto de ácidos y toda sustancia caustica, tan perjudicial al esmalte dentario. Deposito central para grandes descuentos, Bilbao, su autor. Venta al detalle en todas las farmacias y perfumerias s de buen crédito.

(GARROTILLO) DIPTERIA
CRUP
Curacion inmediata y segura POR MEDIO DE LA
SOLUCION TROUETTE-PERRET a la PAPAÑA
165, rue Saint-Antoine, PARIS, y en todas las buenas Farmacias de España.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL
MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.
Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca; los males del estomago, del vientre, los nerviosos, y los de la infancia en general.—Se vende a 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Zaragoza, farmacia de M. Benedicto.
Dr. Morales.—Carretas, 39, principal.—Madrid.

HIERRO ENCAUSSE
LIQUIDO y NUTRITIVO
EL MAS BARATO y EFICAZ
Sin igual para los Niños
CURACION SEGURA
de la Anemia, Clorosis, etc.
PARIS — ENCAUSSE & CANÉSIE, 57, rue Rochechouart, 57 — PARIS
Depositarios: Madrid; Alearáz y García.—Barcelona; A Casanovas y compañía.

FUMIGADOR ANTI-ASMÁTICO
de la Casa medical
ENCAUSSE y CANÉSIE
Curacion inmediata de el ASMA, SOFOCACION, etc.
EL MAS BARATO y EFICAZ
PARIS — ENCAUSSE & CANÉSIE, 57, rue Rochechouart, 57 — PARIS

ELIXIR PAPAÑA TROUETTE
ENFERMEADES del ESTOMAGO
Gastritis, Gastralgias, Diarreas, Vómitos, Pesadeces del Estomago y Afecciones generales de las Vias digestivas.
CURACION CIERTA tomando despues de cada comida el
PERRET
(Pepsina Vegetal)
PARIS, Venta por Mayor: TROUETTE-PERRET
163 y 165, CALLE DE SAINT-ANTOINE
Deposito en todas las Farmacias

PAPEL RIGOLLOT
MOSTAZA EN HOJAS PARA SINAPISMOS
ADOPTADA POR LOS HOSPITALES DE PARIS
LOS HOSPITALES MILITARES, LA MARINA FRANCESA Y LA MARINA REAL INGLESA.
Solo deben admitirse como VERDADERO PAPEL RIGOLLOT las hojas que llevan estampada al traves esta firma en ENCARNADO
Se vende en todas las Farmacias.
DEPOSITO GENERAL
24, Avenue Victoria
PARIS



TINTA JAPONESA COMUNICATIVA
Esta tinta, se emplea para todos los usos del escritorio, y es la unica que produce Copias perfectas un mes despues de haberse usado.
TINTA MODERNA
Negra al escribir permaneciendo siempre líquida
MEDALLA DE PLATA
A LA EXPOSICION DE 1878
Depositos en todas las almacenes de Papeleros del mundo enteros
N. ANTOINE & FILS
PARIS

GASEOSAS REFRESCANTES AROMÁTICAS DE ARMISEN.
Un real paquete para preparar 12 vasos de gaseosa.
En Zaragoza, farmacia de Armisen, Pueblo 5; Huesca, D. Carlos Camo; Jaca, farmacia de García; Haro, Baltanas; Calahorra, Abecia; Munilla, Aguirre del Pueyo, hermanos; Madrid, Clemente Perez, Olivar 19, tienda.
LIMONADA PURGANTE EN POLVO DE ARMISEN.
Caja para seis purgas, 6 reales.
Purgante suave, agradable y seguro.
Zaragoza: Armisen, Pueblo 5; Huesca, don Carlos Camo; Jaca, farmacia de García; Haro, Baltanas; Calahorra, Abecia.

CAL HIDRÁULICA CEMENTO ROMANO
PREMIADO EN LA EXPOSICION DE ZARAGOZA Y EN LA REGIONAL DE MADRID
A los propietarios, constructores y maestros albañiles.
La antigua y acreditada fábrica de Morata de Jalon, al realizar importantes reformas en las manipulaciones de este polvo, ofrece su inmejorable producto a los precios siguientes:
Por quintales (de 46 kilos) desde uno a diez a. Reales vellon 10
Por partidas de 11 quintales a 50 a. 9
Por partidas desde 51 quintales a un wagon completo a. 8
Por partidas extraordinarias para grandes obras se harán precios convencionales.
Siempre cargado al tren por cuenta de la fábrica.
Los portes por cuenta del destinatario.
NOTAS. Los sacos envases se pagan aparte del polvo, a 2 reales uno.
Se admiten los sacos que se devuelvan, porte pagado, quince días despues de la expedicion si no están deteriorados, y se abona su valor.
El pago del cemento y sacos se hace siempre al contado.
Dirigirse a Burbano, hermanos, Morata de Jalon, Aragon.

Gran éxito en Paris
VELOUTINE CHES FAY
POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
INVISIBLE y ADHERENTE
DA AL CUTIS FRESCURA y TRANSPARENCIA.
Inventor CHARLES FAY, 9, rue de la Paix, PARIS
Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluquerias y tiendas de quincalla.
Desconfiar de las Falsificaciones.